



Delegación Provincial Arauco

[Handwritten signature]
DZF/krc

3575

RESOLUCION 8ª/Nº _____/

LEBU,

16 DIC. 2016

A.- VISTO:

1.- Que con fecha 13 de Octubre del 2016, se dictó Resolución Exenta N° 1608388557 que autorizó instalación ubicada en Arturo Prat 700-B comuna de Curanilahue, representada por D. José Andrés Álvarez Pezo, Rut: [REDACTED]

2.- Que en dicha solicitud de autorización de instalación de alimentos, se cometió un error en la entrega de ubicación del inmueble dentro de dirección de dicha instalación, que se autorizó a instalación ubicada en Arturo Prat 700-B comuna de Curanilahue de propiedad de Jose Álvarez Pezo, Rut: [REDACTED] cuya numeración de instalación correcta corresponde a Arturo Prat 700-D comuna de Curanilahue, lo cual solo es solucionable con la nulidad de la resolución y la dictación de resolución de reemplazo.

RESOLUCION:

Declarase la nulidad de la Resolución Exenta N° 1608388557 del 13 de octubre del 2016, por error en entrega en la ubicación del inmueble dentro de dirección de instalación y reemplazase por la siguiente:

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N° 1608388557 de fecha 13/10/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por JOSE ALVAREZ PEZO, RUT: [REDACTED] representada por Don (a) JOSE ALVAREZ PEZO, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] PARQUE FORESTAL, comuna de CURANILAHUE.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1608388557 de fecha 13/10/2016, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCION

AUTORIZASE el funcionamiento del **LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS**, ubicado en **ARTURO PRAT 700-D** Comuna de **CURANILAHUE** para que funcione el (los) siguiente (s) fin (es):

- **EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION.**
- **EXPENDER CECINAS.**
- **EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS.**
- **EXPENDER PRODUCTOS DE PASTERIA.**

APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven a base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.



Delegación Provincial Arauco

DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerables precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FIAMBRERÍA, PROVISIONES ENVASADAS, PANADERÍA, PASTELERÍA ante la Ilustre Municipalidad de CURANILAHUE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO**

"Por facultad delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"
Según Resolución Exenta N° 7.927 de fecha 31/12/2008.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- I. Municipalidad de Curanilahue
- Oficina de Partes y Secretaría Delegación Arauco
- Archivo Oficina Satélite CURANILAHUE (notifica)
- Archivo Unidad de Seguridad Alimentaria
- Comprobante N° 1608388557
- Valor Cancelado \$64.600.-



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

**DILMA SOTO NAVARRO
MINISTRO DE FE**

Curanilahue, 22 de Noviembre de 2016.

SEÑORES

SEREMI DE SALUD.

MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD SEREMI SALUD REGION DEL BIO BIO	
28 NOV 2015	
OFICINA REGIONAL DE SALUD CURANILAHUE	
DESTINO	530/742723

Por medio del presente comunico a usted, que la resolución Exenta N° 1608388557 de fecha 13/10/2016, presentada ante el SEREMI por Don(a) José Andrés Álvarez Pezo, RUT: [REDACTED] representada por Don(a) José Andrés Álvarez Pezo RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de CURANILAHUE, contiene un error en la dirección del local comercial, este fue un error que he cometido involuntariamente, debido a la similitud de las letras, esta resolución indica como dirección Arturo Prat 700-B, pero debe ser Arturo Prat 700-D, por lo que ruego a ustedes puedan efectuar esta modificación y así poder evitar problemas e inconvenientes en un futuro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



JOSÉ ANDRÉS ÁLVAREZ PEZO





RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608388557
FECHA: 13/10/2016

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1608388557 de fecha 13/10/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por JOSE ALVAREZ PEZO, RUT: [REDACTED], representada por Don(a) JOSE ALVAREZ PEZO, RUT: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de CURANILAHUE.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1608388557 de fecha 13/10/2016, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en ARTURO PRAT 700-B, comuna de CURANILAHUE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA

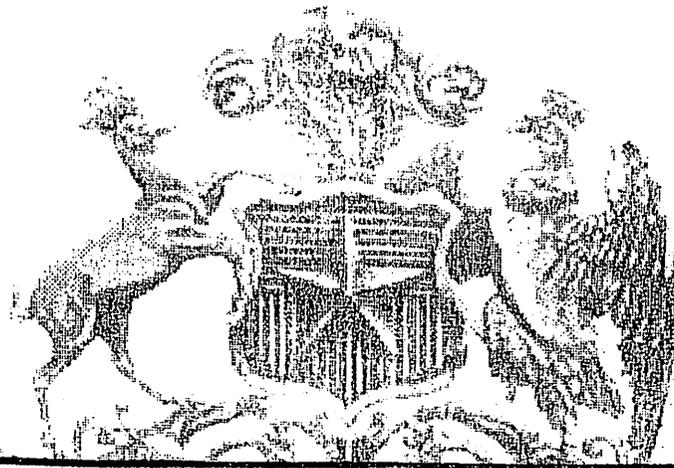
2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FIAMBRERIA, PROVISIONES ENVASADAS, PANADERIA, PASTELERIA ante la Ilustre Municipalidad de CURANILAHUE.



JUAN GOZA ITURRA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO



Edenvalde, Hdo. Oval, Valdivia, Bío Bío
Las 2:25 horas en calle O'Higgins N° 111
notifique a: Sr. Alcega Pedronelucín
N° 160838557 de Trámite
por: Unidad de Gestión
copia autorizada e ingreso de: Sr. Alcega Pedronelucín
u si firma: Sr. Alcega Pedronelucín
Notificación MINISTERIO DE RECEPTOR DE SALUD

Digitally signed by
JUAN ALBERTO
GOZA ITURRA
Date: 2014.05.13
19:33:38 AM
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location:
asdigital.minsal.cl